

**SORIA**

D. José Carlos Cabello Ruiz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 28 de junio de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

12.-NÚMERO, DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Considerando que el art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece lo siguiente:

- 1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.*
- 2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*
- 3.- Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.*

Considerando que el art. 104 bis del mismo cuerpo legal precisa el límite máximo de personal eventual que una Corporación puede nombrar, en función de su población:

- d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.*

Que por acuerdo plenario de 20 de febrero de 2020 se aprobó la modificación de la RPT en cuanto a la determinación del personal eventual, y que además existe la previsión presupuestaria en la plantilla municipal, por lo que actualmente está previstos los puestos de:

- 1 Director del Gabinete de Alcaldía,
- 1 Jefe de prensa de alcaldía,
- 1 Administrativo Grupo Político apoyo equipo de gobierno,
- 1 Administrativo apoyo grupo oposición,
- 1 Conductor
- 2 Asesores de Gestión Alcaldía.

Que los mismos se consideran necesarios dada la entidad de las actividades a las que atiende, que no son cubiertas por personal municipal, y al carácter de dirección e iniciativa que es exigible en los mismos, siendo indudablemente cargo de confianza y asesoramiento por las funciones que desarrollan.

BOPSO-87-02082023



Que no obstante se considera necesario realizar una serie de ajustes económicos en cuanto la vigente determinación económica de los citados puestos.

Que el art. 90. de la LBRL y el 126 de TRRL (en parecidos términos) establece que la plantilla deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Que el art. 126 TRRL fija que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Considerando los trámites previstos para la aprobación del presupuesto de las Entidades locales, en los arts. 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar que el número, características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento según las actuales previsiones de la RPT y plantilla municipales y dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto son las siguientes:

PUESTO DE TRABAJO: *Director del Gabinete de Alcaldía.*

Dotación: 1.

Grupo: A1.

Complemento de Destino: 25.

Complemento Específico: 19.247,5 euros brutos anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total, jornada completa.

PUESTO DE TRABAJO: *Jefe de prensa de Alcaldía.*

Dotación: 1.

Grupo: A1.

Complemento de Destino: 25.

Complemento Específico: 17.126,76 euros brutos anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total, jornada completa.

PUESTO DE TRABAJO: *Administrativo Grupo Político, apoyo equipo de gobierno.*

Dotación: 1.

Grupo: C1.

Complemento de Destino: 18.

Complemento Específico: 8.130,92 euros brutos anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total, jornada completa.



PUESTO DE TRABAJO: *Administrativo Grupo Político, apoyo grupo de oposición.*

Dotación: 1.

Grupo: C1.

Complemento de Destino: 18.

Complemento Específico: 8.130,92 euros brutos anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total, jornada completa.

PUESTO DE TRABAJO: *Conductor.*

Dotación: 1.

Grupo: C2.

Complemento de Destino: 15.

Complemento Específico: 19.267,5 euros brutos anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total, jornada completa.

PUESTO DE TRABAJO: *Asesor Gestión Alcaldía.*

Dotación: 2.

Grupo: A1/A2.

Complemento de Destino: 23.

Complemento Específico: 12.845 euros brutos anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total, jornada completa.

Funciones: Orientación y Asesoramiento a la Alcaldía en los proyectos que se refieran a las siguientes materias:

- Desarrollo de comunidades y ciudades sostenibles.
- Estrategia Clima.
- Participación Gobierno Abierto.
- Igualdad de género.
- Atracción fondos Europeos.
- Atracción de proyectos empresariales.
- Políticas culturales y deportivas.

SEGUNDO.- Modificar la plantilla y RPT del Ayuntamiento de Soria de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- **PUESTO DE TRABAJO:** *Director del Gabinete de Alcaldía.*
Nuevo Complemento Específico: 22.000 euros brutos anuales.



- PUESTO DE TRABAJO: *Jefe de prensa de Alcaldía*.
Nuevo Complemento Específico: 20.000 euros brutos anuales.
- PUESTO DE TRABAJO: *Administrativo Grupo Político, apoyo equipo de gobierno*.
Nuevo Complemento Específico: 10.000 euros brutos anuales.
- PUESTO DE TRABAJO: *Administrativo Grupo Político, apoyo grupo de oposición*.
Nuevo Complemento Específico: 10.000 euros brutos anuales.
- PUESTO DE TRABAJO: *Conductor*.
Nuevo Complemento Específico: 20.000 euros brutos anuales.
- PUESTO DE TRABAJO: *Asesor Gestión Alcaldía*.
Nuevo Complemento Específico: 18.000 euros brutos anuales.
Nuevo Complemento de Destino: 25.

TERCERO.- Exposición al público de la citada modificación previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Secretaría General e Intervención para su conocimiento y a los efectos correspondientes en la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo y el presupuesto general municipal.

QUINTO.- Una vez sea definitivo el presente acuerdo se publicará el mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, Portal de Transparencia y en los tablones de edictos de la casa consistorial.

SEXTO.- El acuerdo surtirá efectos retroactivos en cuanto a las vigentes previsiones de la RPT y la plantilla, al 17 de junio de 2023, en el supuesto en que se hayan desempeñado las funciones inherentes a los puestos de trabajo, desde la constitución de la nueva Corporación hasta el presente acuerdo, y se ratifica el contenido de la Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023, respecto al desempeño de los puestos de trabajo de personal eventual en tanto se adoptase el presente acuerdo.

Las modificaciones económicas introducidas en el presente acuerdo desplegarán vigencia una vez sea definitivo el acuerdo de modificación de la RPT y plantilla prevista para el citado personal.

SÉPTIMO.- Publicar los acuerdos en el tablón de anuncios de la Corporación, *Boletín Oficial de la Provincia* y Portal de Transparencia.

De conformidad con la propuesta el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la misma y en consecuencia adoptar el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar que el número, características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento según las actuales previsiones de la RPT y plantilla municipales y dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto son las siguientes:

PUESTO DE TRABAJO: *Director del Gabinete de Alcaldía.*

Dotación: 1.

Grupo: A1.

Complemento de Destino: 25.

Complemento Específico: 19.247,5 euros brutos anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total, jornada completa.

PUESTO DE TRABAJO: *Jefe de prensa de Alcaldía.*

Dotación: 1.

Grupo: A1.

Complemento de Destino: 25.

Complemento Específico: 17.126,76 euros brutos anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total, jornada completa.

PUESTO DE TRABAJO: *Administrativo Grupo Político, apoyo equipo de gobierno.*

Dotación: 1.

Grupo: C1.

Complemento de Destino: 18.

Complemento Específico: 8.130,92 euros brutos anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total, jornada completa.

PUESTO DE TRABAJO: *Administrativo Grupo Político, apoyo grupo de oposición.*

Dotación: 1.

Grupo: C1.

Complemento de Destino: 18.

Complemento Específico: 8.130,92 euros brutos anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total, jornada completa.

PUESTO DE TRABAJO: *Conductor.*

Dotación: 1.

Grupo: C2.

Complemento de Destino: 15.

Complemento Específico: 19.267,5 euros brutos anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total, jornada completa.

BOPSO-87-02082023



PUESTO DE TRABAJO: *Asesor Gestión Alcaldía.*

Dotación: 2.

Grupo: A1/A2.

Complemento de Destino: 23.

Complemento Específico: 12.845 euros brutos anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total, jornada completa.

Funciones: Orientación y Asesoramiento a la Alcaldía en los proyectos que se refieran a las siguientes materias:

- Desarrollo de comunidades y ciudades sostenibles.
- Estrategia Clima.
- Participación Gobierno Abierto.
- Igualdad de género.
- Atracción fondos Europeos.
- Atracción de proyectos empresariales.
- Políticas culturales y deportivas.

SEGUNDO.- Modificar la plantilla y RPT del Ayuntamiento de Soria de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PUESTO DE TRABAJO: *Director del Gabinete de Alcaldía.*

Nuevo Complemento Específico: 22.000 euros brutos anuales.

PUESTO DE TRABAJO: *Jefe de prensa de Alcaldía.*

Nuevo Complemento Específico: 20.000 euros brutos anuales.

PUESTO DE TRABAJO: *Administrativo Grupo Político, apoyo equipo de gobierno.*

Nuevo Complemento Específico: 10.000 euros brutos anuales.

PUESTO DE TRABAJO: *Administrativo Grupo Político, apoyo grupo de oposición.*

Nuevo Complemento Específico: 10.000 euros brutos anuales.

PUESTO DE TRABAJO: *Conductor.*

Nuevo Complemento Específico: 20.000 euros brutos anuales.

PUESTO DE TRABAJO: *Asesor Gestión Alcaldía.*

Nuevo Complemento Específico: 18.000 euros brutos anuales.

Nuevo Complemento de Destino: 25.

TERCERO.- Exposición al público de la citada modificación previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.



El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Secretaría General e Intervención para su conocimiento y a los efectos correspondientes en la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo y el presupuesto general municipal.

QUINTO.- Una vez sea definitivo el presente acuerdo se publicará el mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, Portal de Transparencia y en los tablones de edictos de la casa consistorial.

SEXTO.- El acuerdo surtirá efectos retroactivos en cuanto a las vigentes previsiones de la RPT y la plantilla, al 17 de junio de 2023, en el supuesto en que se hayan desempeñado las funciones inherentes a los puestos de trabajo, desde la constitución de la nueva Corporación hasta el presente acuerdo, y se ratifica el contenido de la Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023, respecto al desempeño de los puestos de trabajo de personal eventual en tanto se adoptase el presente acuerdo.

Las modificaciones económicas introducidas en el presente acuerdo desplegarán vigencia una vez sea definitivo el acuerdo de modificación de la RPT y plantilla prevista para el citado personal.

SÉPTIMO.- Publicar los acuerdos en el tablón de anuncios de la Corporación, *Boletín Oficial de la Provincia* y Portal de Transparencia.

Y para la debida constancia, con la salvedad y reserva expresas señaladas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; expido la presente, de orden y con el visto bueno y sello de la Alcaldía.

Soria, 6 de julio de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Minguez

1868

BOPSO-87-02082023